

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con un minuto del día diecisiete de septiembre del dos mil veinte.

Por recibidos:

i) Memorándum referencia DFI-UATyF-063/2020-jap de fecha 16/09/2020, suscrito por el Director Financiero Institucional, por medio del cual informa:

“En ese sentido, se marginó su requerimiento al Departamento de Presupuesto para atender y a la Unidad de Asistencia Técnica y Financiera para el seguimiento respectivo, como resultado del mismo, adjunto se envía el informe preparado por el mencionado Departamento” (sic), anexo un documento que consta de un folio útil, con la información requerida.

ii) Memorándum referencia ext DDTI-1516-2020 smh de fecha 16/09/2020, procedente de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información GGAF, por medio del cual informan:

“...[A] la vez se le remite en forma impresa y digital (se adjunta DVD) la información requerida en memorándum UAIP/583/1017/2020(1)” (sic).

iii) Memorándum ref. DACI-UATA 1403-2020 de fecha 16/09/2020 procedente de la Unidad de Asistencia Técnica Administrativa de la DACI, por medio del cual informan:

“En respuesta a su memorándum Ref. **UAIP/583/1015/2020(1)**, en el que solicitan a esta Dirección, remitir mediante cuadro en formato Excel, informe sobre las compras de diversos equipos, adquirido durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 15 de agosto de 2020; al respecto, se remitió este día vía correo electrónico (adjunto copia del correo remitido)” (sic).

Considerando:

I. En fecha 03/09/2020, se recibió solicitud de información número 583-2020, mediante la cual se requirió en formato digital:

“1. Un informe en formato de un cuadro de Microsoft Excel donde se detallen las compras de equipo de telecomunicaciones realizadas por la Corte relacionadas a los siguientes productos: router (enrutador), switch de red (o conmutador de red) y Wifi access point (puntos de acceso informático), durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2020.

El cuadro debe contener el tipo de producto adquirido, marca del producto, proveedor del producto (detallando el nombre y si fue nacional o extranjero), fecha en que se adquirió el producto, precio unitario del producto, cantidad del producto adquirido, tipo de proceso por el cual se adquirió (licitación, compra directa, libre gestión o compra por emergencia), unidad

que pidió el producto dentro de la institución y unidad que estuvo a cargo de la compra del producto.

2. Un informe en formato de un cuadro de Microsoft Excel donde se detallen las compras de equipo de computación realizadas por la Corte relacionadas a los siguientes productos: server (servidor), data storage (almacenamiento de datos), UPS (baterías de energía para computadoras), racks, cabinets (centros de datos modulares, gabinetes, estantes y muebles para computadoras) y firewalls (cortafuegos), durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2020.

El cuadro debe contener el tipo de producto adquirido, marca del producto, proveedor del producto (detallando el nombre y si fue nacional o extranjero), fecha en que se adquirió el producto, precio unitario del producto, cantidad del producto adquirido, tipo de proceso por el cual se adquirió (licitación, compra directa, libre gestión o compra por emergencia), unidad que pidió el producto dentro de la institución y unidad que estuvo a cargo de la compra del producto.

3. Un informe en formato de un cuadro de Microsoft Excel donde se detallen las compras de cámaras de video (para equipo informático o comunicacional) y cámaras de videovigilancia realizadas por la Corte, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2020.

El cuadro debe contener el tipo de producto adquirido, marca del producto, proveedor del producto (detallando el nombre y si fue nacional o extranjero), fecha en que se adquirió el producto, precio unitario del producto, cantidad del producto adquirido, tipo de proceso por el cual se adquirió (licitación, compra directa, libre gestión o compra por emergencia), unidad que pidió el producto dentro de la institución y unidad que estuvo a cargo de la compra del producto.

4. Un informe contable del presupuesto anual asignado e invertido por la Corte en la compra de equipo tecnológico (para comunicaciones, informática y almacenamiento de datos) en todas sus unidades y dependencias, durante los años 2018, 2019 y 2020” (sic).

III. Por medio de resolución con referencia UAIP/583/RAdm/1280/2020(1), de fecha 03/09/2020, se admitió la solicitud de información y se emitieron los memorándum referencia UAIP/583/1014/2020(1) de fecha 03/09/2020, dirigido al Director Financiero Institucional, el memorándum UAIP/583/1015/2020(1) de fecha 03/09/2020, dirigido al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el memorándum referencia

UAIP/583/1017/2020(1) de fecha 03/09/2020, dirigido a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, requiriendo la información solicitada por el usuario.

IV. En ese sentido, siendo que de las Unidades Organizativas antes mencionadas han remitido la información requerida, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información con que cuentas las Unidades Organizativas mencionadas y que fue relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) *Entréguese* al sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, procedentes la Dirección Financiera Institucional, Unidad de Asistencia Técnica Administrativa de la DACI y de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, así como la información anexa a los mismos.

2) *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.